

### Superintendencia de Sociedades Circular Única de Requerimiento de Información Financiera - CURIF Circular KRM No. 086- 23/6 de diciembre 2023

El pasado 2 de noviembre de 2023, la Superintendencia de Sociedades, expidió la Circular Externa 100-000009, la cual establece la solicitud de la información financiera para entidades empresariales en marcha, Cámaras de Comercio en marcha y entidades empresariales que no están en marcha.

En aras de mejorar el ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control otorgadas por la ley a la Superintendencia de Sociedades, con el fin de generar mayor entendimiento, seguridad y facilitar la consulta a todos los supervisados frente a los requerimientos de información financiera que realiza la Entidad, a través de la Circular única de Requerimiento de Información Financiera CURIF se efectúa la compilación de éstos.

Que, de acuerdo con el **Capítulo I, INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE A ENTIDADES EMPRESARIALES EN MARCHA Y CÁMARAS DE COMERCIO EN MARCHA.**

- 1.1. Estados financieros de propósito general con corte a 31 de diciembre de 2022 y documentos adicionales.
- 1.2. Estados financieros consolidados o estados financieros combinados y documentos adicionales
- 1.3. Estados financieros de propósito general con corte a 31 de diciembre de cada ejercicio y documentos adicionales para las cámaras de comercio en marcha.
- 1.4. Procedimiento administrativo sancionatorio.
- 1.5. Información financiera para entidades empresariales en acuerdo de reestructuración (ley 550 de 1999).
- 1.6. Información financiera para entidades empresariales en proceso de reorganización empresarial.
- 1.7. Información financiera para otro tipo de deudores en acuerdo de reorganización.

**CAPITULO II- INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE A ENTIDADES EMPRESARIALES QUE NO SE ENCUENTRAN EN MARCHA.**

- 2.1. Presentación de información financiera de transición y periódica de los sujetos admitidos a un proceso de liquidación judicial
- 2.2. Presentación de información financiera de fin de ejercicio de las entidades empresariales sometidas a vigilancia o control en proceso de liquidación voluntaria o en causal de disolución por el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha.
- 2.3. Solicitud de información financiera de sujetos intervenidos: personas jurídicas que cumplen la hipótesis de negocio en marcha, personas jurídicas en causal de disolución por el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha; y persona natural comerciante y no comerciante.

**CAPÍTULO III- VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.**

- 3.1. Vigencias y derogatorias



KRESTON COLOMBIA  
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de



Cordialmente,

**COMUNICACIONES**  
**Kreston Colombia**  
**Miembros de Kreston Global**



**KRESTON COLOMBIA**  
knowing you.

